

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

HUGO FERNANDO AVILÉS LEÓN
CRNL EMC
DIRECTOR GENERAL

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente establece que, para la adquisición de bienes a ser importados directamente por las entidades contratantes o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, es necesario realizar previamente el procedimiento de Verificación de Producción Nacional (VPN);



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0080-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Que, en observancia de la normativa citada y en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, publicidad y concurrencia que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a la entidad contratante cumplir de manera previa con el procedimiento de Verificación de Producción Nacional como requisito habilitante para la eventual adquisición de bienes a ser importados directamente o la contratación de servicios a ejecutarse en el exterior;

Que, de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, agregadas con la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme la disposición décima primera *"Los trabajos de impresión de especies valoradas o documentos con valor que la Administración Pública necesite para el desarrollo de sus funciones podrá ser contratada con el Instituto Geográfico Militar siempre que cuente con capacidad técnica y tecnológica para realizarlo..."*;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, mediante **Contrato Nro. 009-DNAJ-CNE-2026**, derivado del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-CEP-CNE-2026-001, suscrito con fecha 06 de mayo de 2026 entre el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Geográfico Militar, se contrató el servicio de impresión, compaginación, clasificación, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas con documentos electorales para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;

Que, mediante **Contrato Nro. 010-DNAJ-CNE-2026**, derivado del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-CEP-CNE-2026-002, suscrito con fecha 06 de mayo de 2026 entre el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Geográfico Militar, se contrató el servicio de impresión, guillotinado, conteo, armado, enfundado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas con papeletas electorales para las *"Elecciones Seccionales y CPCCS 2027"*;

Que, con Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2026-0715-OF** de fecha 07 de mayo de 2026, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo Logístico, *"(...) genere el Certificado de Bodega como requisito previo para la confirmación de existencias o no de: PAPEL BOND, en Bodega Central o Bodega de Materia Prima, a fin de iniciar el proceso de adquisición de este insumo"*;

Que, a través de Memorando Nro. **IGM-DLOG-2026-1095-OF**, de fecha 07 de mayo de 2026, el Director Administrativo Logístico, informó al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, *"(...) una vez verificadas las existencias de Bodega de Materia Prima en el módulo de inventarios juntamente con el funcionario*

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0080-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

responsable, previo al inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027", ante lo cual, se adjunta la certificación de existencias, la cual detalla el stock disponible en bodega y la disponibilidad de espacio físico para el almacenamiento en función de las especificaciones indicadas en el documento solicitado. (...)";

Que, con Informe de Necesidad signado con código No. **DIGSD-INF-2026-213**, de fecha 03 de junio de 2026, elaborado por el Mgs. Fabián León, Jefe Imprenta General, concluyó *"El requerimiento de papel bond responde a la necesidad de dar atención a los contratos suscritos con el Consejo Nacional Electoral (CNE): CONTRATO Nro. 009-DNAJ-CNE-2026 y CONTRATO Nro. 010-DNAJ-CNE-2026, correspondientes a papeletas y documentos electorales para las elecciones seccionales y CPCCS 2027. / La cantidad de papel bond requerida fue determinada en función de las cantidades de documentos y papeletas electorales solicitadas por el CNE / Las bodegas del IGM cuentan con el espacio físico suficiente para el almacenamiento de la cantidad de papel bond requerido, por lo que es viable realizar el proceso de compra antes detallado."*; y, recomendó al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, "(...) se autorice y se disponga a quien corresponda se continúe con el proceso de Adquisición de papel bond para las elecciones seccionales 2027";

Que, sobre la base de los siguientes documentos: **Formulario Informe de Determinación de la Necesidad**, código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como No. **026-DIGSD-2026**, de fecha 05 de agosto de 2026, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General; y, autorizado por el MAYO Edwin Arguello Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; **Estudio de Mercado** Nro. **PE-IGM-2026-002** con análisis de mejor valor por dinero y con sus respectivos anexos, de fecha **08 de agosto de 2026**, elaborado por el SP Angel Loaiza, Agente de compras; revisado por el Dr. Marcelo Cabezas Técnico, aprobado por el MAYO Carlos Hernández, Jefe de Compras Públicas; y, aprobado por el TCRN EMS Patricio Andrade, Director Administrativo Logístico; y, **Especificaciones Técnicas** código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 003-DIGSD-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General y autorizado por el MAYO Edwin Arguello, Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso de Selección de Ofertas Internacionales cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**;

Que, con certificado signado como **CERT-CE-180-2026** de 08 de agosto de 2026, el Director Administrativo Logístico, certifica que la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**, no se encuentra en el catálogo electrónico del SERCOP;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Paí

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0080-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 79 de su Reglamento General, la Dirección Financiera emitió la respectiva **certificación presupuestaria No. 426** de fecha 08 de agosto de 2026, por el valor de USD. 1.438.230,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, con lo que se demuestra la existencia de recursos para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**;

Que, mediante documento **CERT-PAC-087-2026**, de fecha 11 de agosto del 2026, Director Administrativo Logístico, certifica que el procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**, consta en el Plan Anual de Contrataciones del IGM, adjuntando la impresión del PAC publicado del que se evidencia como proceso a aplicar Licitación Internacional a ejecutarse en el segundo cuatrimestre; recalando que es una IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente;

Que, el 13 de agosto de 2026 previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la Verificación de Producción Nacional signada con el código No. VPN-IGM-2026-002;

Que, con Oficio No. **SERCOP No. RMI-46454-2026** de 21 de agosto de 2026, el SERCOP certificó que NO se ha identificado manifestaciones de interés de proveedores nacionales para el código de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-IGM-2026-002 para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**;

Que, con Oficio No. **IGM-IGM-2026-1546-OF** de 21 de agosto de 2026, el Director del Instituto Geográfico Militar, solicitó a la Directora General del SERCOP, la autorización de importación para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**;

Que, con Oficio No. **SERCOP-DCPN-2026-1140-O** de 25 de agosto de 2026, el Director de Control de Producción Nacional, Encargado, manifestó: *“(...) En función a la normativa anteriormente expuesta, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-IGM-2026-002, mismo que determinó la NO existencia de productores en el país para el objeto de la contratación planteada por ser bienes especiales “PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027”, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA*

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Paí

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0080-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes con el Ecuador.”;

Que, mediante Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2026-1368-OF** de 25 de agosto de 2026, el Director de la Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**; y, mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico: **"Autorizado tramite reglamentario"**;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

En uso de las atribuciones de las que se halla investido;

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar al presente procedimiento como adquisición a través de importación que se ejecutará conforme manda el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027"**; signado como **PE-IGM-2026-003**, con un presupuesto referencial de USD. **1.438.230,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100)**, valor CIF, ya que los bienes se importan para usarse en el país.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec, la página web institucional www.igm.gob.ec, y del IPGH del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del RGLOSNC, establece el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente: El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillerm

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0080-R

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz, pero sin voto; así como también se conformará una Subcomisión Técnica para la calificación de las muestras;

Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo: procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec, y, del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, piso 2 en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico: procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaria dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM y del SERCOP.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 / www.geograficomilitar.gob.ec

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta

Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

- MAYO Luis Francisco Galarraga Benavides, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- MAYO Julio Andrés Cevallos Escobar, en calidad de Oficial Alterno delegado de la Máxima Autoridad del IGM;
- TP. Paul Revelo, como Delegado del titular del Área requirente; y,
- Ing. Ana Yáñez, como Profesional afín al objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad.

Dirección: QUITO: Serenie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 /
www.geograficomilitar.com



Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

- Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- Art. 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, **a través del Portal del SERCOP, del IPGH y del IGM**, así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

- 4_20260507_sol_certific_bodega_2026-0715-of
- 5_20260507_certificado_existencias_bodega
- 6_20260507_rem_certificacion_bodega_2026-1095-m
- 7_20260603_informe_necesidad_2026
- 8_20260620_sol_desig_administrador_2026-0975-of
- 9_20260620_hoja_de_ruta_sol_desig_adm_2026-0975-of
- 10_20260623_notificacion_administrador_2026-0319-m
- 12_20260730_sol_seleccion_comision_tecnica_2026-1197-of.pdf
- 13_20260730_hoja_de_ruta_sol_selecc_comision_tec_2026-1197-of
- 14_20260805_formulario_10
- 24_20260808_certif-ce-180.pdf
- 28_20260811_cert_pac_087.pdf
- 29_20260820_et_form_11_003.pdf
- 31_20260808_cp_426.pdf
- 32_20260821_certificado_producción_nacional_vpn002_46454.pdf
- cronograma_publicado_vpn.pdf
- 13_20260821_solicitud_sercop_autorizacion_import_sercop_1546-of
- 14_20260825_autorizacion_importacion_1140-of
- 20260625_hoja_de_ruta_autorizacion_inicio_1368-of.pdf
- 20260825_solc_inicio_1368-of.pdf

Dirección: QUITO: Serie
GUAYAQUIL: Av. Guillerma
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 / v
www.geograficomilitar.com





Quito, D.M., 28 de agosto de 2026

- mc/rc/ch/PA/mb

